

“POR EL CUAL SE PROMUEVE EL TEMA DE CIVISMO, URBANIDAD Y CULTURA CIUDADANA A PARTIR DEL NIVEL PREESCOLAR Y HASTA COMPLETAR LA EDUCACION MEDIA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

a.- Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 47 establece: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.... Igualmente que..... El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica...”.

b.- Así mismo la Ley 115 de 1994 en su artículo 1° establece: “Objeto de la Ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”, así mismo su artículo 5° indica y enumera los fines de la educación determinando entre ellos el pleno ejercicio de la personalidad, la formación en el respeto a la vida y los derechos humanos, la facilitación de la participación colectiva, el respeto a la autoridad, la cultura nacional, la adquisición y generación de conocimientos científicos, técnicos avanzados, humanísticos, y otros.

c.- Que la misma Ley 115 de 1994 ordena en el artículo 14: “Enseñanza Obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media..... El estudio la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la misma Constitución Política, y en su Parágrafo Primero es claro en afirmar: **“El estudio de éstos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exigen asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios”.**

d.- Que el Plan de Desarrollo Económico, Social y Obras Públicas 2008-2011 “Bucaramanga Empresa de Todos” contenido en el Acuerdo 006 de Junio 12 de 2008, en su Línea 2 Ciudad Educadora y Cultural, establece en algunos apartes de su Política Pública los siguientes ordenamientos:

“Se tendrán en cuenta como pilares el fortalecimiento institucional de la cultura, el rescate de nuestros valores, el Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana, la recuperación de la pertenencia de lo nuestro y el fomento de espacios y apoyo a gestores y artistas que promuevan propuestas viables para el desarrollo y crecimiento cultural y contribuyan al reconocimiento de nuestra propia identidad, sin olvidar la participación de las etnias.

“Para tal fin se fortalecerá la educación ciudadana con la vinculación de instituciones públicas y privadas, medios de comunicación y aliados estratégicos y grupos de jóvenes para invitar a los habitantes de la ciudad a obedecer la ley y





No. (025) de 200 14 MAYO 2009

respetar los acuerdos sociales, especialmente a fortalecer el sentido de pertenencia de los jóvenes hacia su ciudad, barrios y veredas, a facilitar el uso y conocimiento de la ciudad, y a mejorar las actitudes y comportamiento en el espacio público y la movilidad”.

“La cultura ciudadana es una propuesta que reivindica lo colectivo y lo público, lo político y lo ético, y busca el desarrollo de una cultura de convivencia, paz y democracia, haciendo uso de la educación como elemento eminentemente comunicativo y masivo. Cultura ciudadana desde la formación de valores y la democracia participativa”.

“Actualmente se cuenta con un Manual de Policía, convivencia y cultura ciudadana en el espíritu de fomentar el sentido de pertenencia a la ciudad, la solidaridad, la tolerancia y respeto por las normas. Se requiere de una acción continua que incida en la formación de nuevos hábitos que mejoren la convivencia y las relaciones de los ciudadanos, los funcionarios y las instituciones, defender el medio ambiente y las relaciones entre vecinos”.

e.- Que la Asociación Internacional para la evaluación de la Educación (IEA) realizó una prueba a nivel mundial en la cual se analizaban comparativamente los sistemas de educación de diferentes países, encontrando que los alumnos colombianos no completan la media internacional en los aspectos de educación cívica y urbanidad;

f.- Que ante estos resultados es claro que debe existir la preocupación y la necesidad en ésta Corporación, de promover y fortalecer estos temas entre los estudiantes bumangueses desde su más temprana edad con el fin de lograr que a través de éstas cátedras se eleven nuestros valores humanos, lo que evidentemente nos traería la preparación de ciudadanos conscientes de manifestar, practicar y exigir una óptima cultura ciudadana.

g.- Que es deber de todas las estamentos administrativos del Municipio de Bucaramanga, en especial la Secretaria de Gobierno Municipal, Secretaría de Salud y del Ambiente, la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Tránsito, la Empresa de Aseo de Bucaramanga **EMAB S.A. E.S.P.**, participar y apoyar a la Secretaría de Educación Municipal en la promoción y divulgación del tema del civismo, urbanidad y cultura ciudadana.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. Promuévase y difúndase el tema de Civismo, Urbanidad y Cultura ciudadana a partir del nivel preescolar y hasta completar la educación media en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Bucaramanga, a través de un Proyecto pedagógico que se titule **CIVISMO, URBANIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA LA JUVENTUD BUMANGUESA DEL SIGLO XXI**, que se complemente en la media y se desarrolle en forma transversalizada en todas las áreas del currículo, basado lo anterior en los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en competencias ciudadanas.

ARTICULO SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero del presente Acuerdo, el señor Alcalde de Bucaramanga delegará a la Secretaría de Educación Municipal para promover actividades escolares que se desarrollen en todas las instituciones educativas públicas por los docentes pertenecientes a la Planta Global del Municipio de Bucaramanga.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Activo, Moderno y Participativo

No. (025) de 200

4 MAYO 2009

ARTICULO TERCERO. La Secretaria de Educación Municipal se apoyará y solicitará su participación a las Secretarías de Despacho, las oficinas asesoras, Institutos descentralizados de la Alcaldía de Bucaramanga, en especial la Secretaria de Gobierno Municipal, la Secretaria de Salud y del Ambiente, la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Tránsito y la Empresa de Aseo de Bucaramanga **EMAB S.A. E.S.P.**

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo no implicará la creación ni el sostenimiento de nuevos gastos a cargo del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, ni apropiaciones de gastos de funcionamiento y de personal. Para el efecto y para los asuntos pertinentes, las entidades vinculadas prestarán su concurso administrativo, técnico y logístico.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

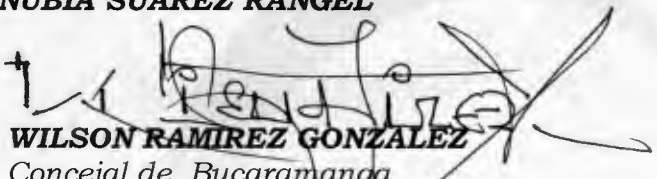
El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,


WILSON RAMIREZ GONZALEZ
Concejal de Bucaramanga


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 025 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 029 de 2009 "POR EL CUAL SE PROMUEVE EL TEMA DE CIVISMO, URBANIDAD Y CULTURA CIUDADANA A PARTIR DEL NIVEL PREESCOLAR Y HASTA COMPLETAR LA EDUCACIÓN MEDIA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Mayo de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Ocho (8) días del mes de Mayo de 2009

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 029 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los ocho (8) días del mes de Mayo de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga